Ginebra, 19 de febrero de 2016

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ref.:  Tel.: Fax.: Correo-e: | **Circular TSB 190** COM 16/SCN/ra  +41 22 730 6805 +41 22 730 5853 [tsbsg16@itu.int](mailto:tsbsg16@itu.int) | – A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;  – A los Miembros del Sector UIT-T;  – A los Asociados del UIT-T;  – A las Instituciones Académicas de la UIT | |
|  |  | **Copia:**  – Al Presidente y a los Vicepresidentes  de la Comisión de Estudio 16;  – Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  – Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones | |
| Asunto: | **Aprobación de la supresión de la Enmienda 1 a la  Recomendación UIT-T T.24** | |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 Por la Circular TSB 178 del 28 de octubre de 2015, se propuso suprimir la citada Enmienda, a petición de 22 Estados Miembros y 45 Miembros del Sector participantes en la reunión de la Comisión de Estudio 16 (Ginebra, 12-23 de octubre de 2015) y de conformidad con las disposiciones de la Recomendación A.8, § 8.2, de la AMNT (Johannesburgo, 2008).

2 El 28 de enero de 2016, se cumplieron las condiciones de supresión de esta Enmienda.

No se recibió ninguna objeción a la supresión por parte de las Administraciones de los Estados Miembros o los Miembros de Sector.

**Queda, por tanto, suprimida la Enmienda 1 (2000)** a la Recomendación **UIT-T T.24 (1998).**

Le saluda muy atentamente.

Chaesub Lee  
Director de la Oficina de Normalización  
de las Telecomunicaciones